

DECRETO:

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Heinz Günter Michaelis, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8964, que designa al señor George Ripley Marín Cónsul Honorario de la República en Barquisimeto, Venezuela.

G. O. No. 8746, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8964

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor George Ripley Marín queda designado Cónsul Honorario de la República en Barquisimeto, Venezuela, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Indendencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8965, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Dr. Héctor García Godoy, para suscribir en nombre del Gobierno la Convención de 1962 sobre la Prevención de la Contaminación de las Aguas del Mar por los Hidrocarburos.

G. O. No. 8746, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8965

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Inglaterra, queda investido de los plenos poderes necesarios para suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Dominicano, la Convención de 1962 sobre la Prevención de la Contaminación de la Aguas del Mar por los Hidrocarburos.